



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

EDICTO.

DOÑA ENCARNACIÓN B. CASTRO CANO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE FRAILES, (JAÉN),

HACE SABER:

Que se ha dictado Decreto nº 150.11 de fecha 08/11/2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

“11.- Aprobar las siguientes Bases:

“Las Concejalías de Juventud y Cultura del Ayuntamiento de Frailes, atendiendo a la tradición navideña que supone la Cabalgata de los Reyes Magos y las diferentes demandas vecinales, organiza y publica las siguientes bases para la participación de cuántas personas/entidades/asociaciones deseen participar en la Cabalgata de Reyes 2020, que se regirá por las siguientes bases:

BASES:

Artículo 1. Objeto: Regulación de subvenciones para elaborar una carroza y participar con ella en la Cabalgata de Reyes 2020.

Artículo 2. Beneficiarios

- Podrán participar en el desfile todas las personas interesadas.
- Al menos uno de los componentes de la agrupación deberá ser mayor de edad y estar empadronado en nuestro municipio.
- Cada persona o grupo podrá participar únicamente con una carroza. Se podrán unir varias asociaciones para formar una sola carroza.
- En caso de grupos sin entidad jurídica, será necesario nombrar a un responsable, que actuará como interlocutor con el Ayuntamiento de Frailes. El responsable deberá ser mayor de edad.

Artículo 3:

1. - Serán obligaciones de los participantes en el desfile:

- a) Realizar y participar con una carroza para la Cabalgata de Reyes que se celebrará la tarde del día 5 de enero de 2020 por las calles del casco urbano del municipio de Frailes.
- b) Las carrozas deberán incluir iluminación y música propias. Cada carroza contará con un tractor o medio de locomoción que la remolque durante el recorrido. Las dimensiones de las carrozas deberán adaptarse a las calles de nuestro Municipio.

Código Seguro de Verificación	IV6RS4HSFMRIXH4L2N4FEYCU MI	Fecha	11/11/2019 09:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RS4HSFMRIXH4L2N4FEYCU MI	Página	1/5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

- c) Cuidar la estética y la calidad de la carroza. Las carrozas presentadas podrán versar sobre cualquier tema siempre que se haga con alusiones navideñas; y no deberán contener mensajes ni concreciones artísticas de mal gusto o hirientes para la integridad de las personas y niños@s que participen o estén presentes en la Cabalgata, ni contra los intereses comunes de los mismos.
- d) En caso de que dos carrozas o más coincidan en el tema escogido, se tomará el orden de inscripción para adjudicarlo sólo a una de ellas; las demás deberán buscar un nuevo tema.
- e) Velar por la seguridad del público asistente, para lo cual deberán cubrirse completamente los bajos de todos los vehículos hasta el suelo.
- f) Velar por la seguridad de los participantes que vayan encima de las carrozas, contando con una estructura estable y con todos los elementos bien anclados a la misma. En caso de contar con vallado asegurar la firmeza del mismo y en caso de contar con estructuras de altura (de no más de 3 metros) contar con sujeciones seguras (vientos, etc.)
- g) En general someterse a las actuaciones de comprobación del Ayto. de Frailes y las fuerzas de seguridad, facilitando cuanta información les sea requerida y siguiendo las indicaciones que se les pudieran dar.
2. - El orden en que desfilarán las carrozas durante la cabalgata será establecido por el Ayuntamiento. Reservándose este, el derecho a decidir dónde irán los Reyes Magos, así como sortear quienes serán, entre todas las solicitudes presentadas.,
3. - Las Concejalías podrán desestimar la participación de una carroza en la Cabalgata, si no cumple las condiciones establecidas en estas bases o por cualquier defecto grave de seguridad detectado por las fuerzas de seguridad municipales, en la inspección previa a la misma.
4. - El Ayuntamiento en virtud del consentimiento suscrito según anexo (deberá ser rellenado por el responsable de la carroza) podrá utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, vídeos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos. (ANEXO 3).
5. - El Ayuntamiento proporcionará a los participantes los caramelos necesarios para el recorrido de la Cabalgata.
6. - En caso de lluvia, el Ayuntamiento, se reserva el derecho de modificar fecha y hora de salida de la cabalgata. E incluso de suspenderla, previa valoración de las Concejalías encargadas de este evento.

Artículo 4. Gastos subvencionables

-La **subvención** será de **200€ para cada carroza**, presentando las facturas correspondientes a alguno de los siguientes gastos hasta completar esta cantidad (200€):

Código Seguro de Verificación	IV6RS4HSFMRIXH4L2N4FEYCUMI	Fecha	11/11/2019 09:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RS4HSFMRIXH4L2N4FEYCU	Página	2/5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

- -Materiales necesarios para la realización de la carroza (telas, materiales de ferretería, pinturas...)
- -Alquiler de medios de locomoción o gastos derivados del mismo (gasoil), alquiler de generadores o baterías.
- -Sonorización
- -Iluminación

Artículo 5. Solicitud y plazos

1. - Las inscripciones se realizarán en el Ayuntamiento de Frailes dirigidas a las Concejalías de Juventud y Cultura. A los solicitantes se les facilitará un modelo de solicitud que deberán cumplimentar en su totalidad. (ANEXO 1)
2. - El plazo de presentación de inscripciones terminará el día 25 de noviembre de 2019, comenzando el mismo una vez se publiquen las presentes bases.
3. - Una vez adoptado acuerdo de aprobación de las Bases, éstas se publicarán en la WEB municipal y en el TABLÓN DE EDICTOS, comenzando a partir del día siguiente el plazo de presentación de solicitudes.
4. - La participación en dicha Cabalgata estará condicionada a la partida presupuestaria que se destine para tal fin, prevaleciendo el orden de inscripción para su participación.
5. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se adoptará acuerdo por el órgano competente resolviendo sobre los solicitantes que resulten beneficiarios de la subvención de acuerdo con el criterio indicado en el apartado 3 de este mismo artículo.

Artículo 6. Criterios de concesión de las subvenciones.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Se establece una subvención máxima de 200 euros por carroza.

El número máximo de carrozas será de 5, atendiendo al orden de presentación en el Registro Municipal de las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I.

Artículo 7. Condiciones, justificación y documentación.

1. La presente convocatoria se realiza para el ejercicio 2020, con cargo a los créditos que para ello se destinen en el presupuesto de dicho ejercicio. Por tanto, el importe máximo destinado para este gasto es aproximado y la efectiva concesión de las subvenciones, que se producirá en 2020, queda condicionada a la existencia de crédito

Código Seguro de Verificación	IV6RS4HSFMRIXH4L2N4FEYCUMI	Fecha	11/11/2019 09:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RS4HSFMRIXH4L2N4FEYCU MI	Página	3/5





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Por este motivo, no podrán concederse anticipos.

2. Se establece una subvención máxima de 200 euros por carroza inscrita para la Cabalgata 2020. El importe total a destinar para esta finalidad en los presupuestos de 2020 es de 1.000 euros.

3. Las ayudas serán abonadas con posterioridad a la realización de la actividad y/o proyecto, previa justificación de las mismas mediante las facturas correspondientes. Las facturas deberán tener fecha comprendida a partir de la aprobación de las presentes bases y hasta el 6 de enero de 2020, no dándose por admitidas facturas que no tengan fechas comprendidas entre ese periodo. Solamente se abonará el importe correspondiente a las facturas debidamente presentadas en forma y plazo, y que se refieran a los gastos subvencionables establecidos en el Artículo 3 hasta un importe máximo de 200 € por beneficiario de la subvención.

Así mismo, para proceder al pago de la subvención, los beneficiarios habrán de presentar certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad, así como consentimiento para que el Ayuntamiento de Frailes compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias municipales y que no son deudores a la misma por cualquier otro concepto no tributario.

4. En cualquier caso se deberán justificar las ayudas en el plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto, de acuerdo a la normativa vigente, presentándose la correspondiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Frailes. (C/ Santa Lucía nº 8). Se presentarán las facturas originales y copia, junto con el ANEXO 2.

Las facturas deberán tener los siguientes datos

- Nombre, CIF, dirección de la entidad solicitante y teléfono.
- Nombre, NIF, dirección de la persona que solicita la ayuda para colectivos sin entidad jurídica y teléfono.
- Nombre, CIF y dirección de la empresa o establecimiento en el que se compra o suministra el material para la actividad a realizar.
- Relación y/o desglose de artículos o servicios.
- Debe llevar desglosado el IVA o expresión de IVA Incluido (Indicación del tipo de gravamen aplicado).
- Deben llevar fecha y número de emisión.

Artículo 8.- Aceptación de las bases.

Código Seguro de Verificación	IV6RS4HSFMRIXH4L2N4FEYCUMI	Fecha	11/11/2019 09:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RS4HSFMRIXH4L2N4FEYCU	Página	4/5
	MI		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

La participación en la Cabalgata de Reyes 2020, implica la aceptación de dichas bases y de cualquier resolución que en caso de incidencias imprevistas que adopte el Ayuntamiento, teniendo la última decisión las Concejalías de Juventud y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Frailes.”

Hacer pública la convocatoria, juntamente con sus Bases, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Todo lo cual se transcribe y publica para general conocimiento, pudiendo las personas que reúnan los requisitos para ser aspirante, interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente,

- Ante el mismo órgano que lo hubiera dictado RECURSO DE REPOSICION en los términos y alcance establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en los plazos referidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar; en su caso, cualquier otro que estimen procedente.”

Frailes, 08 de Noviembre de 2.019.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

Fdo: Encarnación B. Castro Cano.

Código Seguro de Verificación	IV6RS4HSFMRIXH4L2N4FEYCUMI	Fecha	11/11/2019 09:58:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RS4HSFMRIXH4L2N4FEYCU MI	Página	5/5



ANEXO I

HOJA DE INSCRIPCIÓN DE CARROZAS CABALGATA DE REYES 2020

Entregar esta inscripción en el Ayuntamiento de Frailes, del al 18 de noviembre de 2019 (improrrogable). Se incluye apartado para las propuestas de personas para hacer de Reyes Magos y Pajes en la Cabalgata.

NOMBRE DEL COLECTIVO:

REPRESENTADA POR:

CON DOMICILIO EN:

TELÉFONO:

E-MAIL:.....

PROPUESTA TEMA 1 DE LA
CARROZA.....

.....

PROPUESTA TEMA 2 DE LA
CARROZA.....

.....

EQUIPO DE
MUSICA.....

NUMERO DE GRUPOS
ELECTROGENOS.....

PROPUESTAS PERSONAS PARA
PAJES.....

.....

PROPUESTAS PERSONAS PARA REY
MAGO.....

CUENTA CORRIENTE BANCARIA
Nº.....

NOMBRE y D.N.I. TITULAR DE LA
CUENTA.....

Fdo:

NOMBRE:

D.N.I.:

ANEXO II
SOLICITUD

D. _____
_____, con domicilio en _____
núm. _____, de _____ provincia de _____,
teléfono _____,
e_mail: _____, y titular del D.N.I.
núm. _____ en su nombre propio o de la asociación/
hermandad _____,
con C.I.F. núm. _____.

EXPONE:

SOLICITA:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (relacionar):

Frailes, a _____ de _____ de 2019
(FIRMA)

Fdo.: _____

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FRAILES
(Jaén)**

ANEXO III

Nombre y Apellidos responsable

carroza.....

.....

Con D.N.I.:..... en mi nombre o de la entidad que represento.....

.....Autorizo al Excelentísimo Ayuntamiento de Frailes a utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, vídeos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.

Fdo.:

Enade.....de 20.....